



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA

EDICTO No. 06

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA -
PUTUMAYO

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ordinario Laboral – Apelación de Sentencia con Radicado No. 860013105001-2021-00004-01 (R.I. 2022-0072-01), Demandante: **AURA OLGA SANTACRUZ AGREDA**, Demandado: **AUDREY VANESSA LONDOÑO ARCINIEGAS** se dictó SENTENCIA No. 32 de fecha 16 de abril de 2024 que en su parte resolutive dice: **“PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE el numeral Segundo de la sentencia del 8 de marzo de 2022, emitida por el Juzgado Laboral del Circuito Mocoa, en lo que tiene que ver con la indemnización prevista en el artículo 65 del C.S.T., para en su lugar, exonerar de esa sanción a la demandada, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO. CONFIRMAR en lo demás la sentencia materia de apelación TERCERO. CONDENAR en COSTAS de esta instancia a cargo de la demandada. Fíjense agencias de derecho en esta instancia a cargo de Audrey Vanessa Londoño Arciniegas y en favor de la demandante, en suma de trescientos mil pesos de conformidad con lo previsto en los arts. 365 a 366 del CGP aplicable por remisión del art. 145 del CPTSS. CUARTO. SE ORDENA la notificación por EDICTO de esta providencia, que se fijará por Secretaría por el término de un día, en acatamiento a lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021. Remítase a las partes copia de esta providencia en formato PDF, a sus correos electrónicos, siempre que aparezcan registrados en el expediente. QUINTO. DEVOLVER el expediente al Despacho de origen, una vez en firme ésta providencia, por conducto de la Secretaría de esta Corporación.”**

El presente edicto se fija en la página web institucional de la Rama Judicial a través del menú Tribunales Superiores Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Sala Única Despacho 003 Magistrado Dr. Orlando Zambrano Martínez, por un (1) día hábil, hoy 18 de abril de 2024, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado Nro. 89628. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 18 de abril de 2024, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 10 de mayo de 2024, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.); queda ejecutoriada la providencia proferida el 16 de abril de 2024.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

DESCARGAR PROVIDENCIA AQUÍ.